

SERVICIO PARA CONTRATACION EN ALQUILER DE VEHICULO MINIVAN -PROGRAMA PLAN DE INCENTIVOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de alquiler del vehículo MINIVAN -Programa Plan de Incentivos de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social y Humano

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de San Sebastián requiere contratar a una persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO DE ALQUILER DE MINIVAN, máquina servida con combustible y con conductor para el transporte de personal de salud para campaña de vacunación antirrábica y reducción de enfermedades metaxenicas y zoonóticas.

IV. ACTIVIDAD POI

Contribuir con la reducción de enfermedades metaxenicas y zoonóticas en el distrito de San Sebastián

V. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del SERVICIO DE ALQUILER DE MINIVAN, es la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de alquiler del vehículo mencionado que servirá para el transporte del personal de salud para campaña de vacunación antirrábica y reducción de enfermedades metaxenicas y zoonóticas en el distrito de San Sebastián.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ITEM	DESCRIPCION	FECHA	TIEMPO
01	Servicio de alquiler de vehículo de 06 unidades de minivan con maquina servida con combustible y con conductor	20/08/2023	de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

OTROS ALCANCES:

- ✓ El vehículo ofertado, deberá estar siempre en perfecto funcionamiento
- ✓ El vehículo se considera máquina servida, por lo que el combustible será suministrado por el contratista, así mismo proporcionará su conductor a cada minivan
- ✓ La minivan tendrá una capacidad de transporte de 09 pasajeros
- ✓ La minivan deberá estar con todos documentos en regla
- ✓ Cualquier daño a terceros es de responsabilidad del contratista.
- ✓ Contar con los implementos de seguridad y similares para el vehículo.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ El postor ganador de la buena pro, deberá cumplir con los protocolos establecidos en la R. M N- 031 – 2023 - MINSA
- ✓ Decreto Supremo N°058-2003-MTC, aprobación del Reglamento Nacional de Vehículos.
- ✓ Decreto Supremo N°007-2019-MTC, modificación del Reglamento Nacional de Vehículos.
- ✓ DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N- 339- MINSA – BGIEFT – 2023.

VIII. SEGUROS

El vehículo deberá contar con:

- ✓ SOAT- vigente.
- ✓ Revisión técnica vigente.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No Corresponde.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

- ✓ El proveedor debe ser persona natural y/o jurídica sin impedimento para contratar con el estado
- ✓ El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP.
- ✓ Estado del contribuyente con RUC activo y habido.
- ✓ Contar con la tarjeta de propiedad.
- ✓ SOAT y Ficha de Revisión Técnica vigente.
- ✓ Cuenta de detracción y código de cuenta interbancaria
- ✓ Licencia de conducir

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio se dará en la jurisdicción del distrito de San Sebastián, APVs. y comunidades y otros lugares del distrito de San Sebastián y en los lugares mencionados según detalle:

N°	Comunidad Anexo/Sector	Fecha	Hora
1	Alto Qosqo	20/08/2023	7:00 a.m. a 3:00 p.m.
2	APV. Satélite		
3	Las Joyas		
4	Vía evitamiento		
5	Wimpillay		
6	Comunidad de Pumamarca		
7	Comunidad de Quillahuata		

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El POSTOR deberá entregar el vehículo al día siguiente de la firma del contrato, en estado operativo para su uso inmediato.

La prestación del servicio es para el día 20 de agosto del 2023 de 7:00 a.m. a 15:00 p.m.

XIII. ENTREGABLES

El prestador de servicio deberá presentar un Informe y/o carta de las actividades realizadas durante la prestación del servicio.

XIV. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento por Mesa de Partes de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada o emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector de obra.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

Conforme a la Directiva de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por La Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del

contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

xxiv. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

xxv. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO